

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2017-00577

Conforme a lo solicitado por la parte demandada mediante escrito allegado el 18 de febrero de 2022, que obra a numerales 01 a 02 del paginario principal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO-. NO ACCEDER a la terminación por pago total de la obligación, toda vez que, la ejecución fue terminada mediante proveído de 05 de julio de 2018, en virtud a la aceptación del desistimiento de las pretensiones presentada por la actora, tal como consta a numeral 09 del presente paginario.

SEGUNDO-. ORDENAR la entrega de títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia, a favor de la parte ejecutada.

TERCERO-. REQUERIR a la ejecutada, para que ratifique la solicitud de entrega de dineros a favor de la parte actora, en razón a que el proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

CUARTO-. ORDENAR la actualización y trámite del Oficio 03470 del 13 de julio de 2018, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020. La secretaria proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

Una vez cumplido lo anterior, el proceso deberá permanecer en Secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 14

Fijado hoy 18 **de abril de 2022**

oecd

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e115850d82276815a985e12fcda3dfa176c47361e9e459a5f9047d0d8f5ac1a**

Documento generado en 08/04/2022 12:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>